



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/44/L.15  
27 de octubre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
Tema 82 e) del programa

#### DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO

##### Nota del Secretario General

1. En su resolución 42/179, de 11 de diciembre de 1987, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara a la Asamblea, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de medidas para fortalecer y mejorar los ejercicios de programación intergubernamentales para la cooperación técnica entre los países en desarrollo. En su resolución 42/180, de la misma fecha, la Asamblea pidió además al Secretario General que le informara sobre la aplicación de otras medidas encaminadas a promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo, de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo <sup>1/</sup>, que fue aprobado en septiembre de 1978 y que la Asamblea General hizo suyo en virtud de su resolución 33/134.

2. El Secretario General desea señalar a la atención de la Asamblea General que la información solicitada se ha puesto a disposición de los Estados Miembros en la documentación presentada al Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo. La información de referencia figura en los informes citados a continuación:

a) "Fortalecimiento y mejoramiento de las actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo" (informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)) (TCDC/6/4, de 10 de marzo de 1989);

---

<sup>1/</sup> Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección).

b) "Progresos realizados en el decenio de 1978-1988 en el cumplimiento de las tareas confiadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo" (informes del Administrador del PNUD y de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo) (TCDC/6/2, de 17 de marzo de 1989, y Add.1, 2 y 3, de 22 de marzo de 1989);

c) "Informaciones de los gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales sobre sus actividades en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo" (TCDC/6/3, de 17 de marzo de 1989).

3. El Secretario General desea señalar además a la atención de los Estados Miembros las secciones sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo que figuran en el informe que el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional preparó en el contexto de la revisión trienal de política de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (A/44/324-E/1989/106 y Add.1 y 2).

-----